

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	HOMERO CESAR SIMONETTI - 20203292601@cma.notificaciones
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°22 - LA PLATA
Carátula:	SOLDI, CLAUDIO Y OTRA - QUIEBRA S/ · INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa:	113018-1
Tipo de notificación:	ACLARATORIA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios:	20203292601@CMA.NOTIFICACIONES, 27059683670@CCE.NOTIFICACIONES, 20366455567@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27059683670@cce.notificacione
Fecha notificación:	19/9/2025
Alta o disponibilidad	17/9/2025 14:27:51
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	VILLATA Alfredo Anibal. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/09/2025 14:27:51
Firmado por:	VILLATA Alfredo Anibal. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/09/2025 14:27:50

SOLDI, CLAUDIO Y OTRA - QUIEBRA S/ · INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
exp. n° 113018-1

La Plata, en la fecha de la firma digital.- V (ga)

Importando lo peticionado un pedido de aclaratoria (arg. art. 166 inc. 2 del C.P.C.C. y art. 278 de la ley 24.522) siendo que se ha incurrido en un error material en el auto de subasta de fecha 16/09/2025 12:40:26 hs., aclárese dicha resolución en el sentido de que "quien resulte adquirente deberá abonar del monto que resulte vencedor el 5% en concepto de honorarios profesionales (comisión del martillero) con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales", y no como allí se consignara el 3% (conf. art. 54 ap. IV, de la ley 10.973). **REGISTRESE en relación al REGISTRO DE RESOLUCIONES el 17/09/2025 08:56:36 hs. bajo el número RR-950-2025. NOTIFIQUESE en los términos del Ac. 4013/2021 SCBA art. 10 del Anexo I con la remisión del presente proveído a los domicilios electrónicos que se consignan a continuación: 20203292601@cma.notificaciones 27059683670@cce.notificaciones, 20366455567@notificaciones.scba.gov.ar**

ALFREDO ANÍBAL VILLATA
JUEZ

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 9ED0HZ6V



240500259030705555

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	HOMERO CESAR SIMONETTI - 20203292601@cma.notificaciones
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°22 - LA PLATA
Carátula:	SOLDI, CLAUDIO Y OTRA - QUIEBRA S/ ·INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa:	113018-1
Tipo de notificación:	AUTORIZACION - SE RESUELVE
Destinatarios:	20203292601@CMA.NOTIFICACIONES, 27059683670@CCE.NOTIFICACIONES, 20366455567@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	19/9/2025
Alta o disponibilidad	16/9/2025 12:40:28
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	VILLATA Alfredo Anibal. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/09/2025 12:40:27
Firmado por:	VILLATA Alfredo Anibal. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/09/2025 12:40:26

SOLDI, CLAUDIO Y OTRA - QUIEBRA S/ ·INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
exp. n°113018-1

La Plata, en la fecha de la firma digital.- V (ga)

AUTOS Y VISTOS:

Atento los informes de dominio e inhibiciones acompañados mediante escritos de fecha 20/8/2025 18:19:52 hs. y 23/7/2025 11:50:36 hs. y atento a lo pedido y lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes del CPCC. (Texto según Ley 14.238) y Acuerdos 3604/2012 y 3864/17 SCBA y Resol. SCBA. 102/14, 1950/2015, 2129/2015 y 2235/2015 SCJBA, en función del estado de autos, con citación de los acreedores hipotecarios, Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts. 558, 559 del CPCC), decretese la venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor por el 50% indiviso que corresponde al fallido sobre los siguiente inmuebles: **1) Partida Nro: 49.114; MATRICULA: 40.485/7-00-03; 01-03 (55); designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 241, Parcela: 28-a, Sub parcela: 7; y 2) Partida Nro. 205.768. MATRICULA: 112.000- LA PLATA (55); designado catastralmente como: Nomenclatura catastral: Circunscripción: III, Sección: A, Chacra: 8, Manzana: 8-d, Parcela: 10, por intermedio del Perito Martillero designado Sr. CESAR SIMONETTI, debiéndose remitir a esos efectos la comunicación electrónica pertinente al Organismo de Control (arts. 25, 26 y ccdtes. de la Acordada 2728/96). Dicho profesional compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art.52 inc.a. ap.5to de la Ley 10.973 (art.34 inc.5to.ap.b del CPCC; art.52 inc. a. ap.15 e inc.b, ap.11 Ley 10973).-**

Base de la subasta: Las 2/3 partes de la valuación fiscal, esto es: para el inmueble MATRICULA: 40.485/7-00-03, la suma de **Pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil setecientos treinta con 33/100 (\$ 1.835.730,33) y** para el inmueble MATRICULA: 112.000, la suma de **Pesos siete millones setecientos sesenta y dos mil novecientos setenta con 66/100 (\$ 7.762.970,66).-**

Cuenta de autos: A los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas. (art.22, 3 er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12), procédase a la apertura de una cuenta a nombre de autos y a la orden del suscripto, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales, a cuyo fin procédase por Secretaría a efectuar la comunicación electrónica pertinente.

Mandamiento de Constatación: Téngase presente el informe que obra digitalizado al trámite de fecha 18/8/2025 13:07:41 hs., sin perjuicio de lo cual -y para su eventualidad- dejase ordenado el libramiento de un mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble (arts.558, 559, 575, 576 y 588 del CPCC) cuyo diligenciamiento se hará conforme las pautas señaladas mediante providencia de fecha 26/05/2025 19:01:15 hs., último párrafo.-

Título de propiedad: Intímase al fallido para que dentro del tercer día de notificado acompañe en autos el título de propiedad de los bienes objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art.570 del CPCC).-

Difusión de la subasta:

a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559; 560; 574 y 565 del CPCC, se publicarán a

continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de La Plata. Además de los datos exigidos por las normas citadas deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.-

b) Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, la misma tendrá el alcance del art. 240 de la LCQ, haciéndose saber a la entidad correspondiente que una vez aprobada la subasta deberá realizar su reclamo por el monto correspondiente, el cual será abonado con lo obtenido de la subasta y con el privilegio del artículo citado (art. 575 in fine del CPCC).-

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementaria de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta) la inclusión en la página WEB de la SCBA, de mayor información relacionada al acto.-

Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts.562,921 del CPCC y arts.21 a 24 del Ac. 3604/12).-

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (art.582 del CPCC; art.21 3er. Párrafo, Ac. 3604).-

Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RSJD y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta a abrirse en este expediente que se establece en el **5%** del monto de la base y no será gravado por impuesto o tasa alguna. (arts.562 4to.párrafo, 575 del CPCC; arts. 22, 24 del Ac.3604) Esto es: para el inmueble MATRICULA: 40.485/7-00-03, la suma de **Pesos noventa y un mil setecientos ochenta y seis con 51/100 (\$ 91.786,51)** y para el inmueble MATRICULA: 112.000, la suma de **Pesos trescientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho con 53/100 (\$ 388.148,53)**.-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar /CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito) salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do párrafo del CPCC; art.39 del Ac. 3604/12).-

Celebración de la subasta judicial inmobiliaria:

En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575 del CPCC y arts. 2, 3, 26 in fine 27,28,29,30,34,35,42,43,48 del Ac.3604/12.-

Compra en Comisión: admítase la misma en los términos establecidos por la ley, esto es, al momento de registrarse como postor deberá obligatoriamente el usuario indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando en ese momento el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en el remate. El comisionista con el comitente deberán ratificar mediante un escrito la compra bajo esa modalidad dentro de los cinco días de haberse realizado la subasta. En su defecto, en caso de haber ganado, se lo tendrá por adjudicatario definitivo al oferente (art. 21 Ac. 3604 SCJBA, art. 582 CPCC).

Etapas posteriores a la subasta:

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Sr. Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579 del CPCC; art.36 del Ac.3604/12).-

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ, que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de

los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585 del CPCC; art.37 del Ac.3604/12).-

El bien será adjudicado a quien hubiera realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de la subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.-

El saldo del precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta, acreditandose mediante comprobante bancario de la cuenta de autos.-(art.558 del CPCC).

Quien resulte adquirente deberá abonar del monto que resulte vencedor el 3% en concepto de honorarios profesionales (comisión del martillero) con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales.-

Impuestos:

El adquirente, deberá abonar el 1,2 % del monto de la subasta en concepto de impuesto de sellos.

Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts.3879 inc.1° y 3900 del Código Civil) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. (art.34 inc.5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

Acta de adjudicación:

Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Sr. Actuario destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fijará dentro del plazo de diez días de aprobada la subasta inclúyase esto último sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3, 38, del Ac.3604/12). Asimismo, autorízase la cesión del acta de adjudicación en la oportunidad de la celebración de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604/12;

Postor remiso:

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia. (art.585 del CPCC; arts.21, 40 Ac.3604/12).-

Comunicaciones:

Se hace saber a las partes de autos, martillero y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA, citadas al inicio de este decreto.-

Líbrese oficio -electrónico- al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art.323 del CPCC.-

Líbrese oficio -electrónico- una vez fijadas las fechas de visita y subasta, al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE en los términos del Ac. 4013/2021 SCBA art. 10 del Anexo I con la remisión del presente proveído a los domicilios electrónicos que se consignan a continuación:

20203292601@cma.notificaciones

27059683670@cce.notificaciones,

20366455567@notificaciones.scba.gov.ar

**ALFREDO ANÍBAL VILLATA
JUEZ**

En se remitió comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Conste.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: MC2QF2ZE



249800259030581966



INFORME DE DOMINIO					FR
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL					
Casillero/Visado:		Solicitante: PEREZ WEISBURD, ESTEBAN CLAUDIO			
		Organismo: Colegio de Abogados de Azul			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: JUICIO			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO/FOLIO 9-166			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 55	Matrícula: 40485	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: D	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 241	Parc.: 28-A	Subpar.: 7	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

☐

PLANO

☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

CLAUDIO SOLDI DNI 11235508 Y AGUSTINA BEATRIZ VILA DNI 30338129



..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/E15ACF9E317379A762C3112FD>



~~La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 --Ley 17801~~
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

40.485/7- 00-03;01-03 (55)

CATASTRO: I;D;MANZ.241;PARC.28-a;Sbp.7.-

P H A

EDIFICIO ubicado en la ciudad y Ptdo.de LA PLATA,sec.16,fte.a calle 43 n°s.427/29,e/las de 3 y 4,cuyo terreno se designa en plano 55-151-66 como lote VEINTIOCHO-a de la manz.241;con sup.de 471 ms.92 dms.cdós.-

Nota:Medidas y linderos en.matrícula de origen.

UNIDAD FUNCIONAL SIETE - Polígono 00-03,con sup.de 79 ms.38 dms.cdós.;Polígono 01-03,con sup.de 21 ms.35 dms.cdós.,y sup.total de la U/F,de:100 ms.73 dms.cdós.,de acuerdo al plano P.H.55-151-66.-

40.465/7 (55)

Antecedente dominial: Matrícula 40.485 de La Plata (55).-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCIÓN	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Carnet-Jurisdicción
(1)Los cónyuges en lras.nupcias,- - - SOLDI,Wladimir Oscar;M.I.1.141.686,y-RIOS,Francisca Felisa;M.I.3.093.228,ambos args.,mays.de edad,vecs.de Enseñada. Comp.Vta.26/IV/972.Escrib.Alcides N. Grillo (55).26.400 del 9/VI/972.-	100%	(1)HIPOTECA \$15.500,saldo de precio a f/de:Los cónys.Antonio José DELLO RUSSO y Anaís Celia CASTELLI Escrit.26/IV/972.Escrib.Alcides N.Grillo (55).26.400, del 9/VI/972.-	(1)CANCELACION TOTAL de Hip.b(1)n°26.400/972.-Escrit.26/IV/73 Escrib.Alcides Grillo (55)-122.222 del 28/V/973.- t.r.3/VII/973.-	1411812/1-31/10/95-Donac c/res. usufruc.R.368(55) 754278/6 4-8-07 C.Vta.R.6 (88) 34409/2-7-1-2008-Vta.Pte.Indiv.de Soldi Oscar R.- 2,(109)
ASIEN TO 2- SOLDI,Oscar Ricardo.- arg.,cas.,lras.,nup.,c/Liliana Ema Mastandrea.- nac.,23/XII/45.-D.N.I.Nº4.647.974.-vec.,La Plata /////////sigue en a-2.-/////////	1/2	(2)AFECTADO A BIEN DE FAMILIA=Ley 14.394-Fº148 38.744,del 23/4/987.- SÍGUE EN A(2)///	ASIEN TO 2- DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA,en asiento B(2) Escrit.52-del 8/XI/95.- scrib.,Quinteros Nelida /////////sigue en c-2.-/////////	

7/VII/72

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.643/63

aeb

Vº Bº

JOSE MARTINEZ
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO FOLIO REAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

40.485/7 LA PLATA (55)

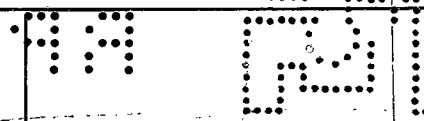
CATASTRO:

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCIÓN	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Carnet-jurisd.
////////viene de a-1.-///////// SOLDI, Claudio.- arg., cas., 2 das., nup., c/ Susana Mabel Suarez.-B.N. I.Nº11.235.508.-nac., 1/XII/53.-vec., La Plata.- Donacion.-Escrit.52-del 8/XI/95.- scrib., Quinteros Nelida Elsa.- (55)FS3495217.- present. n.º1.484.726/2.-del 14/XI/95.- ASIEN TO 3.- VILA, Agustina Beatriz D.N.I. n.º30.338.129, C.F. 27-30338129-0, nac. el 23/2/ 1984, arg., solt., hija de Juan Carlos y de Spatula Rebeca Concepción, vec. de Veinticinco de Mayo. Comp. Vta. (1/2 pte. idavi. de Soldi Oscar Ricardo). Escrit. N.º41 del 18/1/2008, Escrib. Larrañaga Andres Martin (109), s/certif. N.º1 34409/3 del 7/1/2008. Present. N.º249077/2 del 14/2/2008. ASIEN TO 4----- SEGUNDO TESTIMONIO----- DEL ACTO JURIDICO EN A-3 A SOLICITUD DEL AUTO SOLDI CLAUDIO Y UTRA INCIDENTE DE-- REALIZACION DE BIENES JUZ C Y C N°22 LA- PLATA EXPEDIDO POR EL ARCHIVO DE----- ACTUACIONES NOTARIALES----- FS 32123/2014----- Present. Nro.1 225680/6 del 03/10/2024--- _____(38)----- no corresponde asiento que antecede tr. 29.10.24..... ASIEN TO 5----- SEGUNDO TESTIMONIO----- del acto juridico en A-3 a solicitud del Auto SOLDI CLAUDIO Y OTRA INCIDENTE DE-- REALIZACION DE BIENES JUZ C Y C N°22 LA- PLATA, EXPEDIDO POR EL ARCHIVO DE----- ACTUACIONES NOTARIALES----- FS 32123/2014----- Present. Nro.1 271496/7 del 21/11/2024--- _____(52)-----	1/2 1/2	ASIEN TO 3----- EMBARGO U\$s 6.750 mas \$ 2.025 en autos "Bauger" Rolando Jorge c/ Massera Luis Silvestre y otros s/ Cobro Ejecutivo"; Juzg. Nro. 13; Civil y Comercial (055); Dpto. Jud. La Plata; Oficio- 20/12/1996; La pte. de Soldi Claudio casado con Susana Mabel Suarez; Presen. Nro- 24108/0 del 08/01/1997. F.S. n.º147404/1995.- _____(22)----- ASIEN TO 4----- EMBARGO U\$s 6.750 mas \$ 2.025 en autos "Bauger" Jorge Rolando c/ Massera Luis Silvestre s/ Cobro Ejecutivo"; Juzg. Nro. 13;-- Juz. Civil y Com. (055);-- Dpto. Jud. La Plata; Oficio-- 7/12/2001; La pte. de Soldi-- Claudio; Present. Nro 22889/4 del 10/01/2002.----- F.S. n.º55160/2001.----- _____(35)----- ASIEN TO 5----- REINSCRIPCION PROVISIONAL- DE EMBARGO Nro. 01 0022889- de fecha 10/01/2002 del----- Asiento b-4: U\$s 6.750 mas-- U\$s 2.025 en autos "Bauger, Rolando Jose Maria----- c/Massera Luis Silvestre y otro s/cobro ejecutivo":-- Juzg. Nro. 13; Juz. Civil y-- Com. (055); Dpto. Jud. La----- Plata; Oficio 28/12/2006; La- parte de Claudio Soldi:-- Present. Nro. 01 0000034/2- del 02/01/2007.----- F.S. n.º39772/2004.----- _____(52)-----	////////viene de c-1.-///// Elsa.- (55)FS3495217.- present. n.º1.484.726/2.- del 14/XI/95.- ASIEN TO 3----- SEGUNDO TESTIMONIO----- DEL ACTO JURIDICO EN- C-2 DESAFEC. DE BIEN- DE FAMILIA. EN AUTOS- SOLDI CLAUDIO Y OTRA- S/QUIEBRA INCIDENTE- DE REALIZACION DE----- BIENES. JUZ C Y C----- N°22 LA PLATA,----- EXPEDIDO POR EL----- ARCHIVO DE----- ACTUACIONES----- NOTARIALES----- FS 32122/2014----- Present. Nro.1----- 225679/7 del----- 03/10/2024----- _____(33)----- no corresponde asiento que antecede. tr. 29.10.24 ASIEN TO 4----- SEGUNDO TESTIMONIO----- DEL ACTO JURIDICO EN- C-2 DESAF. DE BIEN DE- FAMILIA EN AUTOS----- SOLDI CLAUDIO Y OTRA- S/QUIEBRA INCIDENTE- DE RELIZACION DE----- BIENES, JUZ C Y C----- N°22 LA PLATA,----- EXPEDIDO POR EL----- ARCHIVO DE----- ACTUACIONES----- NOTARIALES----- SIGUE EN AZ	

CATASRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		ASIENTO 6----- ANOTACION DEFINITIVA DE--- REINSCRIPCION del Asiento--- b-5:Present. Nro. 01----- 0000034/2 del 02/01/2007. - F.S. n239722/2004. ----- (15)	VIENE DE A2 Present.Nro.1----- 271495/3 del----- 21/11/2024----- (16)	

671



CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.



15 87

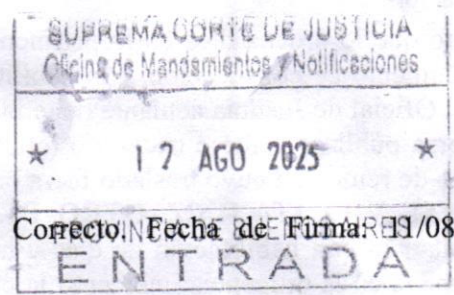
constit. HOMERO

43 3 y 4

Qee 4

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MIGOYA Maria Andrea
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°22 - LA PLATA
Carátula: SOLDI, CLAUDIO Y OTRA - QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa: 113018-1
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.a
Fecha Notificación: 11/8/2025
Alta o Disponibilidad: 11/8/2025 15:43:12
Firmado y Notificado por: VILLATA Alfredo Anibal. JUEZ --- Certificado Correcto
15:43:07
Firmado por: VILLATA Alfredo Anibal. JUEZ --- Certificado Correcto.
HOMERO CESAR SIMONETTI. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

2

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO **Sello del órgano**

Concertación de órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°22
fecha con Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°22
autorizado LA PLATA
Día Mes Año Dirección: AVENIDA 13 ENTRE 47 Y 48 LA PLATA
Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°22
Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN
Carátula del expediente: SOLDI, CLAUDIO Y OTRA - QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Firmas Copias para SI / NO En fs.
traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA SI
Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas Denunciado SI Constituido Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio

Denuncia de bienes

Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de **SOLDI, Claudio y SUAREZ, Susana Mabel** sito en calle 43 entre las de 3 y 4 Número 427/429 de la ciudad de La Plata, cerrando la manzana con calle 42 (departamento interno , UNIDAD FUNCIONAL 7) Nomenclatura catastral: Circ: I, Sección: D, Manzana: 241, Parcela: 28-a, UF: 7, Polígonos: 00-03 y 01-03. Partida: 30.0042. y procederá a allanar el domicilio, como así también de solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario (art. 211 y 201 inc. d de la Ac. 3397/08) , a los efectos de poder realizar la inspección ocular de los inmuebles sujetos de autos para realizar la tasación.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente :LA PLATA, en la fecha de la firma digital.- Atento lo solicitado, líbrese mandamiento de constatación, con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del CPCC) dejándose establecido que el Oficial de Justicia actuante tiene facultades para allanar el domicilio, como así también de solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario (art. 211 y 201 inc. d de la Ac. 3397/08).-A lo demás, téngase por contestado el pedido de remoción cuyo traslado fuera ordenado mediante providencia de fecha 06/10/2022 23:28:50 hs.-**ALFREDO ANÍBAL VILLATA.JUEZ.-OTRO DESPACHO : (La Plata , en fecha 26/05/2025).**Líbrese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C.C.), debiendo el Oficial Notificador que intervenga en la diligencia, indicar si la ocupación del inmueble, es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. Con el resultado de su diligenciamiento se proveerá el pedido de sacar fotografías del inmueble a subastarse.-**Fdo.Dr. ALFREDO ANÍBAL VILLATA-JUEZ.-**

Facultades del Oficial de Justicia : indicar si la ocupación del inmueble, es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia : Martillero Cesar Simonetti

En la ciudad de La Plata , a los 5 días del mes de Agosto del año 2025.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: CP3YS98H



223600259030420421



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ACTA LIBRE

En la ciudad de La Plata 20 (vinte) de Agosto
del año 2025, siendo las 5:30 hs., me
constituí conforme a lo ordenado en el presente mandamiento, en
el domicilio de la calle 43 N 427/428/425 k 952
acompañado por Monseñor Simonetti
siendo atendido por RUBINACCI, Antonella del
35 608 965

quién exhibe y retiene para sí, a quien le impuse mi cometido e
hice entrega de mandamiento de igual tenor al presente.

--- Acto seguido procedí a Controlar el estado de
reclusión de lo ordenado. Se me fue
entregado RUBINACCI quien el momento en
el momento de los pleitos con control de reclusión
(por exhibir). Se le exhibió foto a su madre
Alba María Inés RUBINACCI quien se encuentra
2 hijos menores, con un hijo menor de 13 años
de 13 años y TODAS las fotos de su
madre de edad.
Se le impuso se fuese a tomar fotos
fotográficas del lugar.

No siendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura y
prestando su conformidad los presentes firmando al pie, por ante
mí. Doy fé.-

Antonella Rubinacci

GASTON ANDRES MAURIÑO
Oficial de Justicia
Of. Mandamientos La Plata
S.C.J.B.A.

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA